



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 348-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de abril de 2019.

VISTOS:

La Carta N° 04-2019-JLCG/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, presentada por el Ing. Jorge Luis Correa Gutierrez; el Informe N° 218-2019-DO-OI/MPP, de fecha 12 de marzo de 2019, de la División de Obras; el Informe N° 271-2019-OI/MPP, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 154-2019-GTyT/MPP, de fecha 21 de marzo de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transporte y el Informe N° 535-2019-GAJ/MPP, de fecha 01 de abril de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; sobre conformación de **Comité de Recepción del Servicio "Techado de la Plataforma Deportiva del Mini Coliseo Idolos del Barrio Sur de Piura-Piura - Piura"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

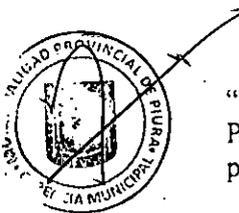
Que, mediante la Carta N° 04-2019-JLCG/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, el Ing. Jorge Luis Correa Gutierrez, informó que habiéndose ejecutado las partidas al 100 % y que el servicio del "Techado de la Plataforma Deportiva del Mini Coliseo Idolos del Barrio Sur de Piura-Piura - Piura" se encuentra finalizado, solicitó se designe el Comité de recepción del servicio, adjuntando copia del Asiento N° 47 y 48 del Cuaderno del servicio;

Que, la División de Obras con Informe N° 218-2019-DO-OI/MPP, de fecha 12 de marzo de 2019, solicitó a la Oficina de Infraestructura la conformación del Comité de Recepción del Servicio, a través de la respectiva Resolución de Alcaldía:

Que, la Oficina de Infraestructura, con Informe N° 271-2019-OI/MPP, de fecha 20 de marzo de 2019, recomendó que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Comité de Recepción del Servicio "Techado de la Plataforma Deportiva del Mini Coliseo Idolos del Barrio Sur de Piura-Piura - Piura" integrado por el Ing. José Martín Valerio Alcivar - Jefe de la Oficina de Infraestructura (Presidente); Ing. Hebert Nándor Enriquez Altamirano - Jefe de la División de Obras (Miembro) y por el Ing. Jorge Luis Correa Gutierrez - Supervisor del Servicio (Miembro);

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, a través del Informe N° 154-2019-GTyT/MPP, de fecha 21 de marzo de 2019, solicita la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 535-2019-GAJ/MPP, de fecha 01 de abril de 2019, opinó que es procedente la conformación del Comité de Recepción del Servicio



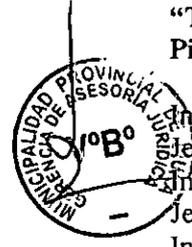
“Techado de la Plataforma Deportiva del Mini Coliseo Idolos del Barrio Sur de Piura-Piura – Piura”, mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Infraestructura;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 25 de marzo de 2019, que autorizó la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio: “Techado de la Plataforma Deportiva del Mini Coliseo Idolos del Barrio Sur de Piura-Piura – Piura”; el cual estará integrado de la siguiente manera:



- | | |
|--|------------|
| Ing. José Martín Valerio Alcivar | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Infraestructura | |
| Ing. Hebert Nánder Enriquez Altamirano | Miembro |
| Jefe de la División de Obras | |
| Ing. Jorge Luis Correa Gutierrez | Miembro |
| Supervisor del Servicio | |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, División de Obras y a los interesados para los fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
[Handwritten Signature]
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE